

ESCRITO Vol 1.28

no debe ser un fin en sí mismo, sino un medio para conseguir otros fines. La moral debe ser una ciencia que se ocupa de lo que es bueno y lo que es malo, de lo que es justo y lo que es injusto, de lo que es noble y lo que es vil, de lo que es bello y lo que es feo, de lo que es útil y lo que es inútil, de lo que es necesario y lo que es superfluo, de lo que es posible y lo que es imposible, de lo que es eterno y lo que es temporal, de lo que es universal y lo que es particular, de lo que es absoluto y lo que es relativo, de lo que es esencial y lo que es accidental, de lo que es propio y lo que es ajeno, de lo que es común y lo que es propio, de lo que es privado y lo que es común, de lo que es público y lo que es privado, de lo que es secreto y lo que es público, de lo que es oculto y lo que es manifiesto, de lo que es aparente y lo que es real, de lo que es verdadero y lo que es falso, de lo que es posible y lo que es imposible, de lo que es necesario y lo que es superfluo, de lo que es eterno y lo que es temporal, de lo que es universal y lo que es particular, de lo que es absoluto y lo que es relativo, de lo que es esencial y lo que es accidental, de lo que es propio y lo que es ajeno, de lo que es común y lo que es propio, de lo que es privado y lo que es común, de lo que es público y lo que es privado, de lo que es secreto y lo que es público, de lo que es oculto y lo que es manifiesto, de lo que es aparente y lo que es real, de lo que es verdadero y lo que es falso.

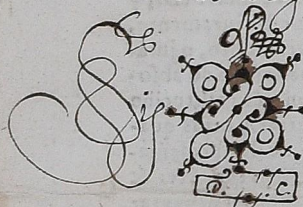
1.º En el primer tomo de la obra se trata de la
 2.º En el segundo tomo de la obra se trata de la
 3.º En el tercer tomo de la obra se trata de la
 4.º En el cuarto tomo de la obra se trata de la
 5.º En el quinto tomo de la obra se trata de la
 6.º En el sexto tomo de la obra se trata de la
 7.º En el séptimo tomo de la obra se trata de la
 8.º En el octavo tomo de la obra se trata de la
 9.º En el noveno tomo de la obra se trata de la
 10.º En el décimo tomo de la obra se trata de la

*Nº 3. Nomine, Sea todo Manifesto que
yo Vicente Salvo Familiar de este Santo
Oficio de la Real Audiencia de Oñate
no reuocando los otros Procuradores por mí antes de agora
hechos, constituydos, y ordenados, agora de nuevo, de grado, y
de mi cierta ciencia hago, cōstituyo, creo, y ordeno ciertos es-
peciales, y a las cosas infraescritas generales Procuradores
míos, así y en tal manera, que la especialidad a la generalidad
no derogue, ni por el contrario: a saber es, a los Magistros
Melchor Rodríguez y su hijo Rodríguez
Vasquez de el Lugar de Villar Euzk.*

absentes bien así como si fuesen presentes, a todos juntamē-
te, y a cada vno dellos por sí, así y en tal manera, q̄ no sea me-
jor la condicion del presente, que la del absente, antes bien lo
que por el vno dellos será comenzado, por el otro, o otros de-
llos pueda ser mediado, fido y determinado. especialmente y
expresa, para que por mí, y en nombre mio puedan los dichos
mis Procuradores, y cada vno dellos por sí, interuenir, è inter-
uengan en todos, y cada vnos pleytos, y questiones, peticiones
y demandas, así ciuiles como criminales, los quales, y las qua-
les yo de presente tengo, y espero de auer con qualesquier per-
sona, o personas, cuerpos, Colegios, è Vniuersidades, de qual-
quier estado, grado, preeminencia, o condiciō sean, así en de-
mandando, como en defendiendo, ante qualquier juez compe-
tente ordinario, delegado, o subdelegado, Ecclesiastico, o se-
glar, dante, y otorgāte a dichos mis Procuradores, y a cada vno
dellos por sí, lleno, franco, libre y bastante poder, de demādar,
responder, defender, oponer, proponer, exhibir, conuenir, re-
conuenir, replicar, triplicar, lit, o lites contestar, requerir y pro-
testar, testimonios, cartas, y otras qualesquier escrituras y pro-
baciones, en manera de prueua producir y presentar, y a lo
produzido, y produzidero por la parte aduersa contradecir,
è im-

è impugnar, luezes y Notarios impetrar & recusar, & quales-
quier causas de sospecha proponer, y aduerar, en paraser fa-
zer, y aquellas renunciar, y expensas dar, aquellas pedir tasar,
posiciones y articulos ofrecer y dar, y aquellos mediante jura-
mento aduerar, y a los ofrecidos, y que se ofreceran por la par-
te aduersa mediante juramento, o en otra qualquier manera
responder, alegar, renunciar, y cōcluir: sentencia, o sentencias,
así interlocutorias como definitiuas pedir, oyr, y aceptar, y de
aquellas, y de qualquier otro greuge apelar, apelacion, o apela-
ciones interposar y proseguir, apostolos demandar, recebir y
recusar, juramento de calumnia decisorio sobre inciencias, y
sobresymiento, y qualquier otro licito y honesto juramento,
en anima mia prestar y hazer, & los dichos juramento, o jura-
mentos a la parte aduersa diferir & referir, beneficio de abso-
lucion de qualquier sentencia de excomunion, & restitucion
in integrum demandar, y obtener, firmas y letrās, y otras qua-
lesquier prouisiones obtener y presentar, & de las presenta-
cion, o presentaciones de aquellas cartas publicas ser fazer, &
requerir ser fechas en vno, o muchos Procurador, o Procura-
dores a lo sobredicho substituyr, & aquel, o aquellos reuocar y
destituyr, & generalmente hazer, dezir, exercir y procurar por
mí, y en nombre mio todas y cada vnas otras cosas, acerca de
lo sobredicho oportunas y necesarias, & que buenos, legiti-
mos, y bastantes Procuradores a tales y semejantes actos y co-
sas, como las sobredichas, legitimamente constituydos pueden
y deuen hazer, & lo que yo dicho constituyente haria, y hazer
podria, a todo ello presente fiendo. Et prometo auer por fir-
me, agradable, y valedero perpetuamente todo, y que quiero
que por los dichos mis Procuradores, y por los substituyderos
dellos, y qualquiere dellos por sí, en, y acerca lo sobredicho se
ra dicho, hecho y procurado, y aquello no reuocar en tiempo
alguno, y estar a drecho, y lo juzgado en contrario mio pagar
con todas sus clausulas vniuersales, so obligacion de mi perso-
na, y todos mis bienes, así muebles como fijos, auidos y por
auer donde quiere. *esto fue hecho en el lugar de*

En posesión de la comunidad de Senes a pri meo
Día de Mayo de Setiembre de el año once de
El nacimiento de nro señor Jesuchristo de mil
y cientos y noventa e cinco siendo ocellignte por
Jesús Moster Juan los coplos Sautante en el
Lugar de Campos y Juan Salas mancho Sautante
En el dho lugar de Villanueva y J.



No Domi Domingo Savilla Sautante
En la Villa de Alagay por autthondad
Alcalde de la Villa de Alagay
y honros de el dho nro mro publico
Constaria Igual y fha de 20 de fey
de 1595.